



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ARAGÓN (SAN_SGT_2025_01)

El artículo 29 de la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, establece que el Laboratorio de Salud Pública de Aragón, acreditado de conformidad con la normativa vigente, realizará las actividades analíticas de interés sanitario de los productos o sustancias de consumo público, de los agentes o elementos presentes en el medio ambiente y de otros tipos de muestras que tengan incidencia directa o indirecta en la salud pública.

El artículo 13 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, ha atribuido a la Dirección General de Salud Pública, las competencias para la realización de determinaciones analíticas de laboratorio, como soporte a las actuaciones de salud pública.

En el informe de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Director del Laboratorio de Salud Pública de Aragón, en relación con el expediente de referencia, se cifra el gasto que conlleva este contrato en **139.632,63 euros, IVA incluido**, se justifica la necesidad de la contratación, así como el procedimiento elegido y la ausencia de medios para su ejecución.

El valor estimado del presente contrato asciende a **230.797,74 €** calculado conforme a lo señalado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que se contempla la posibilidad de prórroga por el plazo de un año y nos encontramos ante un contrato mixto, en el que las prestaciones que tienen más importancia desde el punto de vista económico son las relativas al contrato de suministro, según establece el artículo 18 LCSP. Por tanto, dicho contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra b) LCSP y se adjudicará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada y Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 156 LCSP.

La Orden SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación, establece en el apartado primero c) la delegación en el/la titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, de las competencias en materia de contratación, en relación con la gestión de los créditos incluidos en todos los programas adscritos o vinculados funcionalmente al Departamento de Sanidad, cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:



ÚNICO. - Acordar el inicio del expediente de contratación relativo al suministro de medios de cultivo para el Laboratorio de Salud Pública de Aragón, mediante la utilización del procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada y Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 156 LCSP, por un importe de 139.632,63 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.221012.91002, PEP 2009/000343, del Presupuesto del Departamento de Sanidad del ejercicio 2025, con la siguiente distribución por lotes:

| Lotes | Importe sin IVA | IVA | Importe Total |
|--|------------------------|--------------------|----------------------|
| LOTE 1: MEDIOS VIDAS, TEMPO, ACUPROBE Y MEDIOS ESPECIFICOS | 58.602,48 € | 12.306,52 € | 70.909,00 € |
| LOTE 2:MEDIOS DE CULTIVO PARA MICROBIOLOGIA DE AGUAS Y ALIMENTOS | 56.796,39 € | 11.927,24 € | 68.723,63 € |
| TOTAL | 115.398,87 € | 24.233,76 € | 139.632,63 € |

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Jorge Luis Emperador Bartumeus